

Sunchales, 6 de junio de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3 8 9 / 2 0 0 5**

**VISTO:**

Las notas remitidas por el Ingeniero Rubén González -Presidente de Aguas & Procesos S.A.-, al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14/03/05, con copia al Concejo Municipal, y al Cuerpo Legislativo con fecha 20/05/05, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma es reiteración de anteriores gestiones realizadas por la Empresa Aguas y Procesos S.A., con el fin de obtener la desafectación del dominio público de un tramo de calle 9 de julio, entre J.B.V. Mitre y Canal Norte;

Que en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales existirían planos de ampliación de la empresa mencionada;

Que la [Ordenanza Nro. 345/91-766/91](#) determina la exclusión del uso público de una fracción de terreno de calle 9 de julio, entre J.B.V. Mitri y Canal Norte, facultando al D.E.M. para efectuar los trámites ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para lograr la ratificación de la desafectación mediante la correspondiente ley;

Que la indefinición existente a la fecha obliga a encarar gestiones para obtener el sustento legal y jurídico que permita encontrar una solución favorable para las partes involucradas;

Que la situación irregular de calle 9 de julio, entre J. B. V. Mitri y Canal Norte, presuntamente no sería la única que se registra en la zona urbana de Sunchales;

Que a los efectos de generar una normativa justa, que resguarde los bienes del estado y, por ende, de la comunidad, sin perjuicio de atender a solicitudes privadas, es necesario y oportuno contar con documentación técnica y jurídica fehaciente y autorizada sobre toda otra situación similar a la de referencia;

Que el objetivo supremo es determinar los supuestos casos de apropiación indebida del dominio público y posibilitar el abordaje de la problemática, no como hecho punible, sino que permita una solución ajustada a la ética y a la normativa legal vigente;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3 8 9 / 2 0 0 5**

El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, se remita por escrito lo siguiente:

- a)** Documentación disponible que cuente el DEM respecto de gestiones realizadas y autorizaciones y dictámenes obtenidos, sobre calle 9 de julio, entre J.B.V. Mitri y Canal Norte, con relación a la posible desafectación del uso público del tramo mencionado.
- b)** Encuadre legal y autorización pertinente, cumplimentando normas vigentes, del/los propietario/s de Empresa de Servicios ubicada en calle Bolivia en su extremo sur y su intersección con calle Colón.
- c)** Estado catastral del inmueble que obstruye la comunicación de calle J. B. V. Mitri, entre calles Lisandro de la Torre y Misiones.
- d)** Toda otra situación de uso irregular de espacios pertenecientes al dominio público municipal que haya sido relevada por el DEM.

Comuníquese, publíquese y archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco.-